# <del>-</del>

## **RESOLUCIÓN No. 003**

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

NIT. 890.505.046-6

(10 de enero de 2024)

"Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación Bajo La Modalidad De Convocatoria Privada"

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Que, por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Que, también cabe mencionar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Supervigilancia", expide la Circular Externa N° 20231300001105 de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2023, sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y el Decreto 2451 de 2018, por el cual se fija el salario mínimo legal; se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino, que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este organismo.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.



Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuro como reglas de juego del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024**, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el 05 de enero de 2024 a las 05:00 PM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1	1	87	04 de enero de 2024	004	03:00 PM
2	GEAT SEGURITY GROUP LTDA. NIT.900.647.375-9	1	127	04 de enero de 2024	005	03:10 PM

Que, el comité de evaluación efectuo el analisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, Representada legalmente por FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

PROPONENTE NO. 2: GEAT SEGURITY GROUP LTDA. NIT. 900.647.375-9, Representada legalmente por AVELINO AVILA TAMAYO, Identificado con C.C. 79.616.461 de Bogotá, por Valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (26.413.164), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisadas las propuestas de los proponentes PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, y GEAT SEGURITY GROUP LTDA. NIT.900.647.375-9, las cuales fueron debidamente analizadas de manera objetiva y ciñéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-002-2024, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, Representada legalmente por FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878). por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.

Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manuel de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.



Que, de acuerdo a lo anterior;

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA., CON TURNOS REQUERIDOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DE LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS, SERVICIO QUE SE PRESTARA EN LA AVENIDA 9 Nº 21N-30 ZONA INDUSTRIAL2.", a PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, Representada legalmente por FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878), conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

**ARTICULO SEGUNDO.** El valor del presupuesto será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878),** incluido IVA, todos los costos, con cargo a los Rubro B.05.01.02.008.003.09 OTROS SERVICIOS PROFSIONALES Y TECNICOS N.C.P., amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 002 DEL 03 DE ENERO DE 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 10 de enero de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO** 

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
Gerente

**Proyectó**: Everto Mendez Prada. Abg. Asesor Contratación.